



CUADERNILLO: C/004/2019.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA: VALERIA ALEJANDRA ARAGÓN CAHUICH Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO AVISO DESECHAMIENTO DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 214 y 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este Órgano Jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/1794/19 y anexo respectivo, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 427 de la referida Ley de Instituciones, informa a este Tribunal el sobreseimiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/067/19. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 214 y 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado el oficio número DJ/1794/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se sobresee la queja radicada por dicho órgano bajo el número IEQROO/PES/067/19; con los referidos documentos intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **C/004/2019**, en atención a lo señalado, archívese el mismo para los efectos legales que procedan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----